



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de marzo del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 006-2025, de fecha 10 de marzo del 2025, del punto de agenda: “Tratamiento del Dictamen N° 001-2025/GOB. REG. TUMBES-COI. “APRUÉBESE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESTO ES DE 01 VEHÍCULO CASA RODANTE: MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVY VAN 20, AÑO 1989, COLOR GRIS, CHASIS 2GBEG25K1K4117510, PLACA DE RODAJE DR003E CON UN VALOR TOTAL DE \$.884.000; 01 SEMIRREMOLQUE: MARCA CHEETAH, MODELO CHASS, CARROCERÍA SEMIRREMOLQUE/FURGON, AÑO 2008, COLOR BLANCO, CHASIS 5EF2GC45638751002 y 01 AUTOMÓVIL: MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, CARROCERÍA, AÑO 2001, COLOR VERDE, PLACA MDE64G, MOTOR 4AJ148931, CHASIS 8XA53AEB112018620 CON UN VALOR TOTAL DE \$.12.001.44; Adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a favor del Gobierno Regional de Tumbes.”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley Ut supra establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en citada Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de acotada Ley, precisa que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional, dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento, asimismo, el numeral 7 del artículo 7° de citado instrumento legal, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional Tumbes;

Que, con la RESOLUCIÓN DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TUMBES N° 019-3J0300/2019-000138 (Adjudicación de Mercancías), del 19 de agosto del 2019, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes representado por el Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, el bien detallado en el artículo 1° de la misma resolución;

Que, mediante Acta de Entrega N° 019312019-000288, de fecha 04 de setiembre del 2019, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Tumbes (SUNAT), hace la entrega del bien detallado en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 019-3J0300/2019-000138 (Adjudicación de Mercancías), a favor del Gobierno Regional Tumbes, retirados por el Sr. Cesar Guillermo Noblecilla Montero – Jefe de la Unidad de Almacén (en ese entonces);

Que, con la RESOLUCIÓN DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TUMBES N° 000075-2023-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancías), de fecha 15 de junio del 2023, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes, representado por el Ing. Segismundo Cruces Ordinola, los bienes detallados en el artículo 1° de la misma resolución, a favor del Gobierno Regional Tumbes, retirados por el Sr. Jurge Mario Moreno Cabrejos – Asistente Administrativo de Gobernación Regional;

Que, con Acta de Entrega N° 019312023-000181, de fecha 14 de julio del 2023, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Tumbes (SUNAT), hace la entrega de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 000075-2023-SUNAT/3J0300 (Adjudicación de Mercancías), a favor del Gobierno Regional Tumbes, retirados por el Sr. Santiago Elizalde Dioses;

Que, a través del Informe N° 126-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-UA-CGNM, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Almacén,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Sr. Cesar Noblecilla Montero, alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, CPC. Edgar Atoche Sandoval, la Nota de Entrada de Almacén (NEA) respecto a la recepción de 01 vehículo marca Chevrolet, modelo Chevy Van 20, año 1989, valorizada en un monto total de \$.884.00; y con el **Informe N° 319-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-UA-FITR**, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Almacén, Bach. Adm. Fernán Torres Ruiz, alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Lic. Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo, la Nota de Entrada de Almacén (NEA) respecto de la recepción de 01 vehículo Semirremolque - marca Cheetah, Modelo Chass, año 2008 y 01 Automóvil - marca Toyota, Modelo Corolla, Año 2001, valorizados en un monto total de \$.12,001.44;

Que, mediante **Memorando N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 04 de enero del 2024, el Gerente General Regional (e), Abog. Edmundo Sipión Riojas, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, Abog. Nick Rojas Prescott, emitir con carácter de urgente el Informe Técnico correspondiente; asimismo, con el **Memorando N° 0419-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 17 de abril del 2024, el Gerente General Regional, reitera por última vez a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, emitir el Informe Técnico respecto al procedimiento de aceptación de vehículos, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Tumbes (SUNAT), a favor del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";

Que, mediante **Informe N° 037-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DEC-UEM**, de fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Sr. Edgar Lescano Guerrero, remitió el Informe Técnico y Mecánico del Vehículo: Casa rodante, marca Chevrolet, modelo Chevy Van 20, año 1989; Vehículo: Semirremolque - Marca Cheetah - Modelo Chass, Año 2008, Color Blanco, y del Automóvil: Marca Toyota, Modelo Corolla, Año 2001, Color Verde. Asimismo, con el **Oficio N° 321-2024/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones remite al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, Mg. Juan Luis Sinche Osorio, la información respecto al Informe Técnico descrito en el informe precedente;

Que, con **Nota de Coordinación N° 0210-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Nick Rojas Prescott, solicita al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del GRT, Sr. Víctor Sullón Ramírez, emitir Informe Técnico de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";

Que, mediante **Informe N° 008-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR**, de fecha 26 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, deriva a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, Mg. CPC. Jackeline Cornejo Hidalgo, el expediente administrativo indicando que es **PROCEDENTE** la aceptación de la donación: 01 Vehículo marca Chevrolet, modelo Chevy Van 20, Año 1989, adjudicado mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019-3J0300-2019-000138, de fecha 19 de agosto del 2019 y por consiguiente, **ACEPTAR** la adjudicación de 01 Automóvil marca Toyota y 01 Semirremolque marca Cheetah, efectuada mediante Resolución de Oficina N°0075-2023-SUNAT/3J0300, de fecha 15 de junio del 2023.

Que, a través del **INFORME N° 602-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 16 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzó al Gerente General Regional, el Informe Legal, indicando que de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos, **OPINA: REMITIR**, al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes el expediente administrativo de donación de mercancía, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019-3J0300-2019-000138 y Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 000075-2023-SUNAT/3J0300, a favor del Gobierno Regional Ide Tumbes;

Que, mediante, **Oficio N° 338-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR**, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente General Regional, remitió al Consejero Delegado del Consejo Regional, Tc. Sammy Edward Cruz Peña, el expediente administrativo sobre la aceptación de la donación de los bienes muebles descritos precedentemente, a fin de continuar con las formalidades legales para la aceptación por parte del Pleno del Consejo Regional a través de Acuerdo de Consejo Regional;

Que, con **Oficio N° 057-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-P-DAR**, de fecha 03 de octubre del 2024, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Ing. Diego Alemán Ramírez, devuelve al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el expediente administrativo con el fin de que la Oficina de Control Patrimonial (OCP), cumpla con lo dispuesto en los Numerales 8.1.5, 8.1.6 y 8.1.7 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de la Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Informe N° 388-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 16 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, da a conocer a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, la existencia de una INCONGRUENCIA con lo dispuesto en los numerales 8.1.5; 8.1.6 y 8.1.7 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de la Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes";

Que, con INFORME N° 139-2024/GOBIERNO.REGIONAL. TUMBES-GGGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Mg. María del Pilar Ladines Romero, alcanza respuesta al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Mg. Julio Ricardo Mena Izquierdo, respecto del Informe N° 388-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, donde el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, ha señalado una INCONGRUENCIA con lo dispuesto en los numerales 8.1.5; 8.1.6 y 8.1.7 de la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Gestión de la Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", la cual establece que el Consejo Regional debe aceptar mediante un Acuerdo la donación de los vehículos, antes de iniciar los trámites de inmatriculación y registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP);

Que, con OFICIO N° 539-2024/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR, de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente Regional General, remite al Consejo Regional, el Expediente Administrativo con los INFORMES ACLARATORIOS de la Oficina de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de continuar con las formalidades administrativas para la ACEPTACIÓN de la donación de vehículos mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-COI-P-SECP, de fecha 21 de enero del 2025, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opinión Legal de manera urgente, en razón a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, sobre una incongruencia en lo establecido por la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", asimismo, solicita se informe los procedimientos administrativos que se deben desarrollar antes de la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que apruebe mencionada donación;

Que, mediante INFORME N° 056-2025/GOB REG TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 05 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanzó al Gerente General Regional, opinión legal, señalando lo siguiente:




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de analizada la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes", **NO EXISTE INCONGRUENCIA**, toda vez que el sub numeral 8.1.5 del numeral 8.1) se refiere a los bienes que serán donados, los mismos tienen que encontrarse registrados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y respecto al sub numeral 8.1.7 de numeral 8.1) este indica que, una vez aceptada la donación mediante Acuerdo de Consejo, la Oficina de Control Patrimonial se encargará del saneamiento de los bienes donados (Inscripción Registral);



Que, con Oficio N° 061-2025/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GR-GGR, de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente Regional General, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional, el expediente administrativo con los Informes Aclaratorios de la Oficina de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, con la finalidad de continuar con las formalidades administrativas para la aceptación de la donación de vehículos mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, la Comisión Ordinaria de Infraestructura, ha elaborado el Dictamen N° 001-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-COI, cuyo título: "APRUEBESE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESTO ES DE 01 VEHÍCULO CASA RODANTE: MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVY VAN 20, AÑO 1989, COLOR GRIS, CHASIS 2GBEG25K1K4117510, PLACA DE RODAJE DR003E, con un valor total de \$.884.000; 01 SEMIRREMOLQUE: MARCA CHEETAH, MODELO CHASS, CARROCERÍA SEMIRREMOLQUE/FURGON, AÑO 2008, COLOR BLANCO, CHASIS 5EF2GC45638751002 y 01 AUTOMÓVIL: MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, CARROCERÍA, AÑO 2001, COLOR VERDE, PLACA MDE64G, MOTOR 4AJ148931, CHASIS 8XA53AEB112018620, con un valor total de \$.12.001.44; ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", concluyendo y recomendando lo siguiente;

Conclusiones:

Los consejeros regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes concluyen en lo siguiente:

- Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes mediante Acuerdo de Consejo Regional APRUEBE LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES: DE 01 VEHÍCULO CASA RODANTE: MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVY VAN 20, AÑO 1989, COLOR GRIS, CHASIS 2GBEG25K1K4117510, PLACA DE RODAJE DR003E CON UN VALOR TOTAL DE \$ 884.000; 01 SEMIRREMOLQUE: MARCA CHEETAH, MODELO CHASS, CARROCERÍA SEMIRREMOLQUE/FURGON, AÑO 2008, COLOR BLANCO, CHASIS 5EF2GC45638751002 Y 01 AUTOMÓVIL: MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, CARROCERÍA, AÑO 2001, COLOR VERDE, PLACA MDE64G, MOTOR 4AJ148931, CHASIS 8XA53AEB112018620 CON UN VALOR TOTAL DE \$ 12.001.44; ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES."

Recomendaciones:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, recomiendan al Pleno del Consejo Regional apruebe el presente Dictamen y emita el Acuerdo de Consejo Regional que establezca lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el presente **DICTAMEN**, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APRUÉBESE** la donación 01 VEHÍCULO CASA RODANTE: MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVY VAN 20, AÑO 1989, COLOR GRIS, CHASIS 2GBEG25K1K4117510, PLACA DE RODAJE DR003E; adjudicado mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TUMBES N° 019-3J0300-2019-000138; 01 SEMIRREMOLQUE: MARCA CHEETAH, MODELO CHASS, CARROCERÍA SEMIRREMOLQUE/FURGON, AÑO 2008, COLOR BLANCO, CHASIS 5EF2GC45638751002 Y 01 AUTOMÓVIL: MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, CARROCERÍA, AÑO 2001, COLOR VERDE, PLACA MDE64G, MOTOR 4AJ148931, CHASIS 8XA53AEB112018620, adjudicado mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000075-2023-SUNAT/3J0300, a favor del Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCOMENDAR**, al Gobernador Regional de Tumbes, ordene a las oficinas competentes, den el uso correspondiente de los citados bienes (vehículos) en el fin para el cual han sido adjudicados a favor de la entidad, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el DICTAMEN N° 001-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-COI, formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APRUÉBESE**, la donación de 01 vehículo CASA RODANTE: MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVY VAN 20, AÑO 1989, COLOR GRIS, CHASIS 2GBEG25K1K4117510, PLACA DE RODAJE DR003E, CON UN VALOR TOTAL DE \$.884.000; 01 SEMIRREMOLQUE: MARCA CHEETAH, MODELO CHASS, CARROCERÍA SEMIRREMOLQUE/FURGON, AÑO 2008, COLOR BLANCO, CHASIS 5EF2GC45638751002 Y 01 AUTOMÓVIL: MARCA TOYOTA, MODELO COROLLA, CARROCERÍA, AÑO 2001, COLOR VERDE, PLACA MDE64G, MOTOR 4AJ148931, CHASIS 8XA53AEB112018620, CON UN VALOR TOTAL DE \$.12.001.44, ADJUDICADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCOMENDAR**, al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes; Ing. Segismundo Cruces Ordinola, ordene a las oficinas competentes dar el uso de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019-3J0300-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2019-000138 y Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 000075-2023-SUNAT/3J0300, en el fin para el cual ha sido adjudicado a favor de esta entidad, y en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite a la lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL
CONSEJERO DELEGADO ALTERNO
DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL